

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante
Solicitante	Jhonatan Salinas Naranjo
Convocados	Bancolombia S.A. y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 00271 00
Asunto	Notificación conducta concluyente

Con fundamento en el artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso, se entiende notificada por conducta concluyente a las acreedoras BANCOLOMBIA S.A. (Doc. 30) y DAVIVIENDA S.A. (Doc. 31) del auto con fecha 3 de marzo de 2021 por medio del cual se decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial.

Se RECONOCE PERSONERÍA al Dr. JUAN CAMILO COSSIO COSSIO con T.P. 124.446 del C. S. de la J., para que represente a BANCOLOMBIA S.A. en los términos del poder a él conferido.

Dicha notificación se entiende surtida a partir del día en que se notifique por estados este auto.

Se procederá a **compartir el expediente digital** con los representantes de dichas entidades a fin de que tengan acceso a las actuaciones surtidas.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b7dcb1b519e888edef49d0411a55aaed74629820290bbc4febc2eb965127a32

Documento generado en 05/10/2021 07:29:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>